



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ROSAS (CAUCA)

*AUTO INTERLOCUTORIO*

Rosas, Cauca ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso «2020-00016-00 JECUTIVO» formulado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, en contra de GIL ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ solicita la entrega de un título judicial.

El señor GIL ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ, solicita al despacho se le cancelen el título judicial que le ha sido descontado de su nómina, por valor de \$1.158.651. Igualmente solicita se le comuniquen a la pagaduría de la Secretaría de Educación del Cauca, no se le siga descontando su sueldo, ya que canceló el total del título

Teniendo en cuenta que, mediante auto interlocutorio del 5 de febrero de 2021, se decretó la terminación del proceso, ordenando la cancelación de la medida cautelar y la entrega de los títulos judiciales al demandado GIL ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ.- Mediante oficio Número 054 del 8 de febrero de 2021 al correo de la Secretaría de Educación, se les comunicó la terminación del proceso y por ende la cancelación de las medidas cautelares vigentes.

Como efectivamente hay un descuento por valor de 1.158.651, representado en el título judicial Número 42108000000303 del 03/03/2021, se procede a ordenar su entrega, tal como se ha solicitado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

**RESUELVE**

PRIMERO. Hágase entrega del título judicial Número 42108000000303 del 03/03/2021, por valor \$1.158.651.00, al señor GIL ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ y los que se llegaren a sujetar al proceso.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

Proceso : 196224089001-2020-00016-00  
demandante : COPROCENVA  
Demandado : GIL ALFONSO MUÑOZ MUÑOZ Y OTROS.

Juzgado Promiscuo Municipal  
Rosas – cauca

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado  
No.014 Hoy 20 de marzo de 2021

  
MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA  
Secretaria